

MAR DEL PLATA, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021

VISTO el Expediente Interno SAF N° EXIS-2021-120-DSUM-REC#UNMDP caratulado "Adquisición de Ambos para estudiantes de la Carrera de Licenciatura en enfermería", y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social realizó la Solicitud de Bienes y Servicios N° 55/2021.

Que se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto.

Que se autorizó el Procedimiento de Selección como Licitación Privada (Decreto 1023/01, Artículo 25, inciso c).

Que a tales efectos se llamó a Licitación Privada N° 13/2021

Que se realizaron las publicaciones e invitaciones correspondientes.

Que se emite Circular Aclaratoria N° 1/2021 realizándose las publicaciones y notificaciones correspondientes.

Que se encuentra glosada el Acta de Apertura con la presentación de cuatro (4) ofertas.

Que obra agregado el cuadro comparativo de Ofertas elaborado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

Que consta la intervención de la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social emitiendo opinión en referencia a las ofertas presentadas.

Que la Comisión Evaluadora se expide en Dictamen Nro. 22/2021 recomendando la preadjudicación a la firma SURIANO S.A. y desestimando las ofertas de la firmas Vásquez Yamila por no cumplir con el artículo 11° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares e INTAR S.R.L. por no cumplir con los artículos 11° y 14° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la firma Vásquez Yamila presenta con fecha 27/08/2021 observaciones al Dictamen de Evaluación N° 22/2021.

Que las actuaciones fueron remitidas a la Subsecretaría Legal y Técnicas para su tratamiento.

Que la Dirección de Dictámenes y Legislación dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, expresa que lo manifestado por la oferente VASQUEZ YAMILA debe considerarse como impugnación al dictamen de evaluación, en los términos del art. 92 de la OCS 370/13.

Que dicho servicio jurídico explica que el pliego de bases y condiciones (cláusulas particulares) en su art. 11 prevé expresamente que se requiere la presentación de muestras con las siguientes condiciones: en caso de no tratarse de marcas referenciales, cada oferente deberá adjuntar muestras del producto ofrecido o en su defecto presentar catálogos o folletos de los productos ofrecidos e indicar un domicilio en la ciudad de Mar del Plata donde la UNMDP pueda cotejar esas muestras. Asimismo interpreta que el límite temporal para dar cumplimiento con el requisito indicado se estableció en el momento (fecha y hora) de presentación de las ofertas.

Que, por consiguiente, la Dirección de Dictámenes y Legislación dictamina que debería rechazarse la impugnación presentada.

Que el adjudicatario no registra sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Licitación Privada 13/2021, para la adquisición de los siguientes items:

Ren glón	Detalle
1	Ambos UNISEX color blanco - Talle 2, casaca escote en V y pantalón náutico.
2	Ambos UNISEX color blanco - Talle 0, casaca escote en V y pantalón náutico.
3	Ambos UNISEX color blanco - Talle 1, casaca escote en V y pantalón náutico.
4	Ambos UNISEX color blanco - Talle 4, casaca escote en V y pantalón náutico.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 55/2021

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	SURIANO S.A.	630,00	\$ 2.250,00	\$ 1.417.500,00
2	Adjudicado	SURIANO S.A.	245,00	\$ 2.250,00	\$ 551.250,00
3	Adjudicado	SURIANO S.A.	245,00	\$ 2.250,00	\$ 551.250,00
4	Adjudicado	SURIANO S.A.	280,00	\$ 2.250,00	\$ 630.000,00

Importe total adjudicado \$ 3.150.000,00

ARTÍCULO 3°.- Rechazar la impugnación de la firma VASQUEZ YAMILA por no cumplir con el artículo 11° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 678